

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **13 MAR. 2017**

00059

Expediente N° 14.244/08

VISTO la Nota N° 0121/17 presentada por el Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 21 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. SOLÁ ALSINA se desempeña como Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Industriales" de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

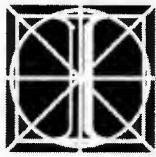
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho N° 8/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de marzo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada, a partir del 21 de febrero de 2017, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N°



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.244/08

8820/62, presentada por el Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, al cargo de Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00059** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa